



Resolución Ministerial

Lima, 02 MAR. 2018

N° 061-2018-MIDIS

VISTOS:

La Carta de fecha 26 de enero de 2018, de la Subdirección General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO); el Informe N° 009-2018-MIDIS/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 117-2018-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, este Ministerio tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

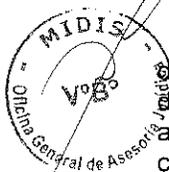
Que, la Conferencia Regional de la FAO, se realiza cada dos años y es un foro oficial donde altos funcionarios de los Estados Miembros de la región (33 países), se reúnen para debatir sobre los retos y cuestiones prioritarias relacionadas con la alimentación y la agricultura con el fin de promover la coherencia regional en las cuestiones políticas de carácter global;

Que, Mediante Carta del 26 de enero de 2018, el Subdirector General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) invita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a participar en el Panel Ministerial "Hacia una agenda transformadora del desarrollo rural sostenible" en el marco del 35° Periodo de Sesiones de la Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, previsto a realizarse del 05 al 08 de marzo del año en curso en la ciudad de Montego Bay, Jamaica;

Que el referido evento tiene por finalidad analizar las políticas aplicadas para fomentar el desarrollo rural sostenible, su vínculo con las dinámicas socioeconómicas actuales de las zonas rurales, las desigualdades territoriales y el potencial productivo de los hogares y territorios; bajo la necesidad de renovar el programa de políticas en materia de desarrollo rural con el doble objeto de erradicar la pobreza en las zonas rurales y reactivar económicamente y socialmente los territorios rurales a través de estrategias innovadoras;

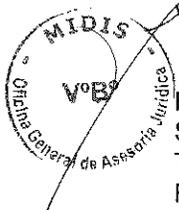
Que, mediante el Informe N° 009-2017-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales considera importante la participación del MIDIS en el evento, en tanto que se realizará un análisis de las políticas aplicadas para fomentar el desarrollo rural sostenible, que permitirá cerrar las brechas de acceso a servicios públicos universales de calidad y de acceso a las oportunidades que abre el crecimiento económico;

Que, mediante Proveído N° 270-2018-MIDIS/SG, el Despacho Ministerial dispone la participación del señor Raúl Gustavo Torres Vásquez, Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, a fin de que asista al citado evento en representación del Sector;



Que, en ese sentido, resulta necesario tomar conocimiento sobre las experiencias internacionales de cuáles son los mecanismos que viene utilizando otros países de la región para lograr el ODS 2 "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible"; por cuanto existe un interés institucional en relación al referido evento en tanto que este permitirá a nuestro Sector compartir su experiencia en el diseño e implementación de intervenciones efectivas, permitiendo visibilizar a nivel internacional los logros del Estado peruano en cuanto al desarrollo rural sostenible; asimismo permitirá relevar el impacto de los proyectos Haku Wiñay como instrumento para fortalecer las capacidades para la generación de ingresos autónomos contribuyendo a la reducción de la pobreza;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;



Que, en ese contexto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Raúl Gustavo Torres Vásquez, Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES, para que participe en el mencionado evento, el cual no irrogará gastos al Tesoro Público. Asimismo, es necesario encargar las funciones del Director Ejecutivo de FONCODES en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Raúl Gustavo Torres Vásquez, Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES, a la ciudad de Montego Bay, Jamaica del 05 al 08 de marzo del año en curso por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la persona autorizada por la presente resolución, deberá presentar ante el Titular del Sector un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4.- Encargar al señor Aldo Raphael Castillo Navarro, las funciones de Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -FONCODES, a partir del 5 de marzo del presente año, en adición a las funciones que viene desempeñando y en tanto dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese.

Jorge Enrique Meléndez Celis
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

